

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES



I DIPLOMADO EN DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

TEMA:

**CREACIÓN DE UNA SUCURSAL DE “TECNIALUM” EN LA
CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS,
PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

**MONOGRAFÍA PREVIA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA EN DISEÑO Y
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS**

PRESENTADO POR: LCDO. ÁNGEL H. ZUMBA VILLARROEL

DIRECTOR: DR. IVÁN TOHAZA

Quito, Mayo de 2008

AGRADECIMIENTO

AGRADEZCO PRINCIPALMENTE A DIOS, MIS PADRES, ESPOSA, AL DR.IVAN TOHAZA QUIÉN ME COLABORO EN EL DESARROLLO DE ESTE TRABAJO Y EN GENERAL A LOS MAESTROS DE ESTE NOBLE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO. POR SER LOS GUIAS DEL CONOCIMIENTO A FIN DE ENCAMINARME HACIA EL FUTURO PROFESIONAL Y. ASI SERVIR A LA SOCIEDAD CON FIRMESA ,SOLIDEZ Y SEGURIDAD

DEDICATORIA

ESTA MONOGRAFIA ESTÁ DEDICADA A ,MI ESPOSA E HIJOS QUE SON LOS PROTAGONISTAS Y EMPRENDEDORES INTEGRALES PARA CRISTALIZAR ESTE OBJETIVO PROPUESTO.

INDICE

AGRADECIMIENTO	II
DEDICATORIA.....	III
INDICE	IV
CAPÍTULO I.....	1
MARCO REFERENCIAL	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.1.3. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.2. OBJETIVOS	2
1.2.1. OBJETIVO GENERAL.....	2
1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
1.3. JUSTIFICACIÓN	3
1.4. METODOLOGÍA.....	3
1.4.1. MÉTODO.....	3
1.4.2. TÉCNICAS.....	4
CAPÍTULO II	5
MARCO TEÓRICO	5
2.1. HISTORIA DEL VIDRIO	5
2.2. TÉCNICA.....	6
2.3. VARIEDADES	7
2.4. MARCO LEGAL.....	9
CAPÍTULO III	10
CREACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA TECNIALUM EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.....	10
3.1. EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE VIDRIO EN EL ECUADOR	10
3.2. EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE VIDRIO EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	12
3.2.1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.....	12
3.2.2. CRECIMIENTO DEL SECTOR DE LA VIVIENDA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.....	13
3.2.3. EMPRESAS VIDRIERAS EN SANTO DOMINGO	15

3.3. CONSTITUCIÓN DE LA SUCURSAL DE TECNIALUM EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	16
3.3.1. DISPOSICIONES LEGALES A CUMPLIR	16
3.3.2. PERFIL DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA TECNIALUM PARA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.....	28
CAPÍTULO IV.....	32
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	32
GLOSARIO DE TÉRMINOS	34
BIBLIOGRAFÍA.....	36
ANEXO N° 1.....	38
FIGURAS LEGALES PARA CREACIÓN DE EMPRESAS	38
ANEXO N° 2.....	39
GUÍA DEL IMPORTADOR.....	39

CAPÍTULO I

MARCO REFERENCIAL

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. ANTECEDENTES

El vidrio ha sido utilizado desde el antiguo Egipto y todavía es un material muy valorado. “Como principio es relativamente fácil de producir: simplemente utilizando calor para derretir una mezcla de arena y carbonato sódico, y después (dependiendo de la forma requerida) moldeando o soplando la masa fundida”.¹

Con el tiempo y para satisfacer las necesidades humanas y aprovechar las varias funciones que posee este material, se han producido algunas clases de vidrio: de embalaje, plano y especial.

El vidrio plano comenzó a utilizarse desde la edad media en la construcción de espejos, y para el cierre de ventanas. Su procedimiento de fabricación era un secreto bien guardado por los Venecianos. “Inicialmente se obtenía el vidrio plano por el método del soplado, con lo que conseguían solo vidrios de pequeño tamaño. Con un nuevo método de vertido de la colada de vidrio sobre mesas de metal (archas), y un proceso posterior de pulido, se conseguían

¹ http://www.arja.org/es/index.php?title=Fabricaci%F3n_de_vidrio_plano

vidrios planos de mayores dimensiones (2 metros de alto por uno de ancho)".²

Actualmente, el vidrio es considerado un producto delicado, refinado, por lo que se debe emplear tecnología moderna y avanzada para garantizar una producción más económica, ágil y de calidad.

1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Carencia de empresas dedicadas a la distribución y venta de vidrio plano en un sector comercial y popular como es el Barrio Ejército Ecuatoriano en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, sitio en el cual se encuentran algunas empresas constructoras, por lo que al instalar una sucursal de Tecnialum en la zona, se suple la demanda de este material tan utilizado en las obras.

1.1.3. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

El presente estudio está orientado en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Barrio Ejército Ecuatoriano.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. OBJETIVO GENERAL

² <http://www.solvayiberica.es/mercadosaplicaciones/industriavidrio/0,,12510-10-0,00.htm>

Conocer la manera como se debe realizar la instalación adecuada de sucursales de empresas dedicadas a la comercialización de vidrio plano, así como el personal idóneo que deberá laborar en las mismas.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar al sector de la construcción y público en general, sobre las bondades de los productos del vidrio, que expenderá la Empresa Tecnialum
- Elaborar un documento técnico para personas o empresas interesadas en la instalación de sucursales dedicadas a expender productos del vidrio.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Por todas las bondades del vidrio, descritas anteriormente, se constituyó la Empresa Tecnialum, encargándose de la comercialización de vidrio plano. Y por tal motivo, y dado que existen empresas constructoras en la zona de estudio, se pretende instalar una sucursal de la empresa en esa ciudad.

1.4. METODOLOGÍA

1.4.1. MÉTODO

Deductivo: “La deducción es la que parte de las leyes generales a las leyes secundarias o casos particulares.”³

³ Villalba Avilés, Carlos; Metodología de la Investigación Científica, 2da. Edición, Sur Editores, 2004, pág. 26.

1.4.2. TÉCNICAS

- Revisión de Bibliografía especializada.
- Entrevistas con Actores Claves.
- Análisis de Información secundaria.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. HISTORIA DEL VIDRIO

El hombre ha utilizado el vidrio desde la prehistoria. Los primeros utensilios que se conocen de la edad de piedra son piedras de sílex, cuarzo y obsidiana que son en realidad vidrios naturales.

No tiene nada de raro si se considera que el silicio, principal componente del vidrio, es el mineral más abundante en la naturaleza. El 25% de la corteza terrestre es óxido de silicio (sílice).

También desde mucho antes son utilizados como ornamentos los ópalos, ágatas, granates y cornalinas. Que son compuestos naturales de sílice y por tanto vidrios naturales que tienen la consideración de piedras preciosas.

No parece posible situar en el tiempo el inicio de la industria del vidrio. Se ha llegado a conjeturar que el hombre pudo descubrir el vidrio accidentalmente al hacer fuego sobre las arenas de las playas o de las orillas de algún río, pero no parece probable que una hoguera alcanzase las suficientes calorías para producir ese efecto.

Parece más probable que la industria cerámica, investigando revestimientos vítreos, llegase a desarrollar la industria del vidrio.

La primera industria del vidrio de que se tenga noticia se sitúa en Egipto hace 3.500 años. Se fabricaban pequeñas piezas de adorno personal que

alcanzaban valores similares a las piedras preciosas. Más tarde se comenzaron a fabricar pequeños tarros o vasijas, que con el pasar del tiempo se fueron convirtiendo en ampollas y recipientes más grandes y útiles. Se producían aplicando capas de vidrio fundido sobre un núcleo o molde de arena que después se extraía. Luego, con la técnica de prensado se empezaron a producir platos, fuentes y utensilios de mesa muy apreciados y valorados.

Egipto y después Alejandría mantuvieron la hegemonía de la fabricación del vidrio hasta la llegada del imperio romano que la difundió por todo el Mediterráneo.

La industria del vidrio tuvo su mayor desarrollo a partir del primer cuarto del siglo XIX, ya que la producción de la sosa comercial abarató sus costos, esto debido al método ideado por el químico francés Nicolás Leblanc a finales del siglo XVIII. A partir de este hecho empezaron a fabricarse vidrios de excelente calidad para instrumentos ópticos, así como objetos de uso general como: botellas, vasos, espejos, que aportaron a mejorar la calidad de vida de las personas.

“Parece lógico y se puede observar que el desarrollo de la industria del vidrio acompaña a épocas de estabilidad política y auge económico.”⁴

2.2. TÉCNICA

Técnicamente el vidrio es un líquido sub enfriado. Una mezcla de óxidos que convenientemente calentados y enfriados de forma controlada dan como resultado un material amorfo más o menos transparente, estable, duro y frágil.

⁴ http://www.galeon.com/tomas_lopez/portada.htm

Su principal componente (más del 60%) es el sílice (Óxido de Silicio o Anhídrido Silícico) que se obtiene generalmente de la llamada arena de río o de playa que contienen gran cantidad de cuarzo.

2.3. VARIEDADES

Se conocen las siguientes variedades:

- Cálculo
- Boro
- Pírex

Productos

En una primera aproximación, se puede dividir en tres grandes grupos los productos que se fabrican con vidrio:

- Vidrio plano: como el utilizado en las ventanas.
- Vidrio hueco como, por ejemplo, un vaso o una botella.
- Vidrio masa como un pisapapeles o una escultura maciza.

El vidrio plano se lo puede estudiar según su espesor y sus aplicaciones:

Float

Float es el procedimiento de fabricación más empleado actualmente que proporciona un vidrio perfectamente plano y brillante por ambas caras. Se fabrica incoloro y en los colores: gris y bronce.

- **Float 2 mm. incoloro:** vidrio para cuadros, láminas y enmarcación en general. Vidrio sencillo de dos milímetros de espesor de superficie lisa y brillante por ambas caras. Es el más utilizado y el más barato. Protege la obra y su transparencia y brillantez resalta los colores y las líneas. A causa de su brillo pueden resultar molestos los reflejos que las luces causan en su superficie.
- **Antirreflejante Float 2 mm.:** similar al anterior pero tratado con un fino mateado al ácido por ambas caras que difumina los reflejos y parece que el cuadro no tuviera cristal. Aunque corrige los reflejos también matiza los colores y las líneas que pierden brillantez y detalle.

Existen en el mercado vidrios tratados que corrigen ambos defectos además de filtrar los rayos ultravioleta. Los precios de estos vidrios son tan elevados y prohibitivos que apenas es posible encontrarlos salvo en museos y obras muy valiosas.

- **Float 3mm. incoloro:** El llamado vidrio doble se utilizaba en acristalamientos de ventanas de hierro y madera.
- **Float 4 mm. incoloro**
- **Float 5 mm. incoloro.**
- **Float 6 mm. incoloro:** se utiliza mucho como superficie de trabajo sobre mesas camilla o de despacho y también en estantes en su estado normal (recocido) o en estado templado que tiene mayor resistencia y dureza además de ser menos peligroso en caso de rotura. Se utilizo mucho en acristalamiento de escaparates y ventanas de gran tamaño donde actualmente se suele utilizar vidrios de seguridad laminados.
- **Float 8 mm. incoloro.**

- **Float 10 mm. incoloro.**

- **Float 15 mm. incoloro.**

- **Float 19 mm. incoloro.**

2.4. MARCO LEGAL

- LEY DE CÁMARAS DE COMERCIO
- CÓDIGO DE COMERCIO
- LEY DE COMPAÑÍAS
- LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO
- LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL
- LEY DE SEGURIDAD SOCIAL
- LEY ORGÁNICA DE ADUANAS
- CÓDIGO DEL TRABAJO

La Empresa Tecnialum, siguiendo las normativas y reglamentos de las leyes antes mencionadas, quedará legalmente constituida y podrá ejercer su actividad económica sin impedimento alguno.

CAPÍTULO III

CREACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA TECNIALUM EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.1. EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE VIDRIO EN EL ECUADOR

El Ecuador es un país netamente importador de vidrio, con excepciones como el Grupo Industrial **INDUVIT** y **CRIMALYT**, de **33 años** con base en la ciudad de Quito; una compañía con certificación ISO 9001 y QS9000 y tiene centros de distribución en todo Ecuador y comercializa su VIDRIO TEMPLADO Y LAMINADO bajo dos marcas comerciales: **INDUVIT** y **CRIMALYT**.

INDUVIT - CRILAMYT manufactura una línea completa de productos de vidrio: Automotor, (siendo **General Motors** uno de los principales clientes), Vidrio Arquitectónico (línea completa de vidrio para la industria de la construcción, incluyendo vidrio curvado y plano), Vidrio Decorativo (cobertores de mesas, mamparas de baño), Línea Deportiva (tableros de basketball, Centros de Racket ball) Línea industrial de cocina (Hornos de Cocina, Refrigeradoras y micro-ondas) y vidrio aislante (vidrio térmico y acústico).

Las importaciones de vidrio en el Ecuador han sufrido un crecimiento considerable debido principalmente al repunte del sector de la

Construcción en el país en los últimos años, como se indica en los siguientes cuadros:

CUADRO Nº 1

3.210 IMPORTACIONES POR SECCIONES DE LA NOMENCLATURA ARANCELARIA
Miles de dólares CIF y Tasas de variación

Secciones/ Años	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
13. Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto, mica, o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio.	87.509	99.973	47.922	58.179	89.934	99.126	104.031	114.515	139.719	159.766
	1,5	14,2	-52,1	21,4	54,6	10,2	4,9	10,1	22,0	14,3

FUENTE: Boletín anuario Nº 29, Banco Central del Ecuador

CUADRO Nº 2

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR INDUSTRIA
(Miles de dólares de 2000)

Industria Periodo	P.I.B.	Construcción	% del Total del PIB
1995	15.202.731	1.222.076	8,04
1996	15.567.905	1.237.722	7,95
1997	16.198.551	1.271.000	7,85
1998	16.541.248	1.268.418	7,67
1999	15.499.239	952.443	6,15
2000	15.933.666	1.126.869	7,07
2001	16.784.095	1.348.759	8,04
2002	17.496.669	1.618.939	9,25
2003	18.122.313	1.608.353	8,87
2004	19.572.229	1.673.003	8,55
2005 (sd)	20.747.176	1.795.966	8,66
2006 (p)	21.555.469	1.832.010	8,50
2007 (prev)	22.126.622	1.914.450	8,65
2008 (prev)	23.066.808	2.048.462	8,88

FUENTE: Boletín Mensual Marzo 2008, Banco Central del Ecuador

Por los motivos antes mencionados, cada vez se han incrementado más empresas que se dedican a la venta de vidrio en las ciudades principales del país, por ejemplo en Quito existen 20 empresas registradas en la Superintendencia de Compañías (ABCDELVITRAL S.A., ACVIAL ACCESORIOS, VIDRIO Y ALUMINIO CIA. LTDA, ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA CONSTRUCCION ALUVICONS CIA. LTDA, COMERCIAL MEGAGLASS CIA. LTDA., COVINHAR CIA. LTDA.....), en Guayaquil 11 empresas (ALUCOGLASS S.A., CHIREISA S.A., CRISTALUM S.A. INDUVIT S.A., KOMPONENSA - KOMPONENTES S.A.....) y en Portoviejo una empresa (REPRESENTACIONES DAVA REDAVA CIA. LTDA). El análisis que se presenta aquí se justifica respecto a la proximidad con la ciudad de Santo Domingo, localización de la investigación.

3.2. EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE VIDRIO EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.2.1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



Por resolución del Congreso Nacional del Ecuador, el 2 de octubre de 2007, aprobó la Ley de Creación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, constituyéndose en la número 23 del país.

Extensión: 3.857 km².

Ubicación: Se encuentra en las estribaciones de la Cordillera de los Andes a 133 km. al oeste de Quito, Suroccidente de la Provincia de Pichincha.

Capital: Santo Domingo.

Límites: Al Norte y Este: con Pichincha. Al Noroeste con Esmeraldas . Al Oeste con Manabí. Al Sur con Los Ríos. Al Sureste con Cotopaxi.

Población: 268.075 habitantes.

Parroquias Urbanas: Santo Domingo, Chiguilpe, Río Verde, Bombolí, Zaracay, Abraham Calazacón, Río Toachi.

Parroquias Rurales: Alluriquín, Luz de América, Puerto Limón, San Jacinto del Búa, Valle Hermoso, Nuevo Israel, El Esfuerzo, Santa María del Toachi y Las Mercedes).

Actividad Económica: La principal actividad económica es la agricultura (café, palma africana, abacá, cacao, tubérculos, maíz, caucho, flores tropicales) ganadería e indicios de actividad turística.

3.2.2. CRECIMIENTO DEL SECTOR DE LA VIVIENDA EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Al estar directamente ligado el sector de la construcción con la venta de vidrio, como se indicó anteriormente, es necesario conocer el repunte de la industria de la construcción (vivienda de interés social)

en Santo Domingo de los Tsáchilas, esto principalmente, desde que se constituyó como provincia:

- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda – MIDUVI, invirtió USD. 146,952.95 entregando “38 Unidades Habitacionales, 4 Mejoramientos y 562 Bonos para la Vivienda Urbana, en el Comité de Vivienda 14 de Junio del Plan de Vivienda Municipal, perteneciente a Santo Domingo de los Tsáchilas.

Además, 562 familias recibieron los respectivos Bonos para Vivienda Urbana por un monto de 1´498.200,00 dólares que corresponden a: 220 Bonos de \$3.600,00 dólares para ejecución de Viviendas Urbanas Nuevas en terreno propio; 250 Bonos de \$1.500,00 dólares para Mejoramiento de viviendas existentes y 92 Bonos de \$3.600,00 dólares para la Adquisición de Vivienda Urbana.”⁵

- La ONG Hábitat, que surgió en Santo Domingo hace 8 años, indicó que está evaluando los proyectos a ejecutarse en todo el país y principalmente los de Santo Domingo, donde se planifican más de 300 mejoramientos de vivienda.

Del estudio que se ha realizado se concluye que el sector de la vivienda está en pleno crecimiento, más aun cuando a la fecha están recientemente electas autoridades provinciales y cantorales.

⁵ <http://www.miduvi.gov.ec/Default.aspx?tabid=389>

3.2.3. EMPRESAS VIDRIERAS EN SANTO DOMINGO

En el presente estudio, se han podido detectar las siguientes empresas comercializadoras de vidrio, que laboran en Santo Domingo de los Tsáchilas y que están inscritas en la Cámara de Comercio de Santo Domingo:

RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA	UBICACIÓN
Alumicar	Venta de accesorios en aluminio	Vía Quevedo km. 1 1/2
Curveglass	Venta y Fabricación de vidrio	Vía Quevedo km 4
Impalvid	Venta de aluminio y vidrio	Vía Chone km. 2 1/2
Vidriería Central	Venta de Vidrios	Av. Tsáchila junto a la Policía
Vidriería Lolita	Venta de vidrios	Av. Latacunga y 3 de Julio
Vidriería Quito	Venta de vidrios	Machala s/n y Tulcán
Vidriería Vialum	Venta de Vidrios	Av. Chone 124 y Pedro Vicente Maldonado

El cuadro que antecede permite comprender que de las empresas analizadas las tres primeras y la última están alejadas del sitio de localización de la sucursal a crearse, tienen una ubicación poco favorable. Las siguientes tres empresas están ubicadas en la zona céntrica de Santo Domingo de los Colorados, pero sólo se dedican a la venta de vidrio. Todo esto confirma que la sucursal de Tecnialum, estará estratégicamente ubicada, además que por la variedad de servicios que brindará, se estima que sus clientes estarán más satisfechos.

3.3. CONSTITUCIÓN DE LA SUCURSAL DE TECNIALUM EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

3.3.1. DISPOSICIONES LEGALES A CUMPLIR

Para que la sucursal de la Empresa Tecnialum pueda ser creada legalmente, debe cumplir primero, con las disposiciones contempladas en los siguientes artículos de la **Ley de Cámaras de Comercio**:

“Capítulo II

DE LA OBLIGATORIEDAD DE AFILIARSE A LAS CÁMARAS

Art. 8.- (Sustituido el inc. 1 por el Art. 1 del D.S. 814, R.O. 351, 18-VII-73).- Para efectos de la organización de las Cámaras de Comercio y de su afiliación a ellas, se considerarán comerciantes a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, domiciliadas en el Ecuador, que intervengan en el comercio de muebles e inmuebles, que realicen servicios relacionados con actividades comerciales, y que, teniendo capacidad para contratar, hagan del comercio su profesión habitual y actúen con un capital en giro propio y ajeno, mínimo de treinta mil sucres para las Cámaras de Comercio de Quito y Guayaquil; de ocho mil sucres para Cuenca, Manta y Bahía de Caráquez; y, de cinco mil sucres para los demás cantones.

Capítulo III

DE LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO

Art. 13.- Para ejercer el comercio será indispensable poseer la Matrícula de Comercio y la Cédula de Afiliación a la respectiva Cámara.

Art. 14.- Todo afiliado, persona natural o jurídica, está obligado a pagar a la Cámara de Comercio las cuotas ordinarias o extraordinarias, que fijen las respectivas Cámaras.”⁶

En el caso de la sucursal de Tecnialum, deberá estar afiliada a:

La Cámara de Comercio de Santo Domingo: “entidad privada, sin fines de lucro, que tiene como finalidad representar, promover y defender los intereses de todas las personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades comerciales, dentro de la jurisdicción cantonal. Su funcionamiento se rige de conformidad a los Artículos 4, literal d) y 9 de la Ley de Cámaras de Comercio, que dice que es OBLIGACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO exigir la Afiliación de las personas naturales o jurídicas que ejercen el Comercio dentro de la Jurisdicción Cantonal. De igual forma, de conformidad a los Artículos 8 y 10 de la Ley antes enunciada, es OBLIGACIÓN de empresas que ejercen el comercio, afiliarse a la Cámara de Comercio, ya sea que funcione la Matriz, Sucursal o una Agencia.”⁷

Dada la importancia que amerita, es necesario indicar los requisitos contemplados por la Ley de Compañías, para constituir la Empresa Tecnialum, los mismos que constan en el Instructivo Societario de la Superintendencia de Compañías:

“1. CONSTITUCION

1.1 COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Requisitos:

1.1.1 El nombre.- En esta especie de compañías puede consistir en una razón social, una denominación objetiva o de fantasía. Deberá ser aprobado por la Secretaría General de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, o por la Secretaría General de la

⁶ <http://eva.utpl.edu.ec/door/uploads/343/343/paginas/pagina26.html>; Ley de Cámaras de Comercio

⁷ www.ccsd.org.ec

Intendencia de Compañías de Guayaquil, o por el funcionario que para el efecto fuere designado en las intendencias de compañías de Cuenca, Ambato, Machala y Portoviejo (Art. 92 de la Ley de Compañías y Resolución N°. 01.Q.DSC.007 (R.O. 364 de 9 de julio del 2001) y su reforma constante en la Resolución No. 02.Q.DSC.006 (R.O. 566 de 30 de abril del 2002).

De conformidad con lo prescrito en el Art. 293 de la Ley de Propiedad Intelectual, el titular de un derecho sobre marcas, nombres comerciales u obtenciones vegetales que constatare que la Superintendencia de Compañías hubiere aprobado uno o más nombres de las sociedades bajo su control que incluyan signos idénticos a dichas marcas, nombres comerciales u obtenciones vegetales, podrá solicitar al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual –IEPI-, a través de los recursos correspondientes, la suspensión del uso de la referida denominación o razón social para eliminar todo riesgo de confusión o utilización indebida del signo protegido.

1.1.2 Solicitud de aprobación.- La presentación al Superintendente de Compañías o a su delegado de tres copias certificadas de la escritura de constitución de la compañía, a las que se adjuntará la solicitud, suscrita por abogado, requiriendo la aprobación del contrato constitutivo (Art. 136 de la Ley de Compañías).

1.1.3 Números mínimo y máximo de socios.- La compañía se constituirá con dos socios, como mínimo, según el primer inciso del Artículo 92 de la Ley de Compañías, reformado por el Artículo 68 de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 de 26 de enero del 2006, o con un máximo de quince, y si durante su existencia jurídica llegare a exceder este número deberá transformarse en otra clase de compañía o disolverse (Art. 95 de la Ley de Compañías).

1.1.4 Capital mínimo.- El capital mínimo con que ha de constituirse la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital deberá suscribirse íntegramente y pagarse al menos en el 50% del valor nominal de cada participación. Las aportaciones pueden consistir en numerario (dinero) o en especies (bienes) muebles o inmuebles e intangibles, o incluso, en dinero y especies a la vez. En cualquier caso las especies deben corresponder a la actividad o actividades que integren el objeto de la compañía (Arts. 102 y 104 de la Ley de Compañías). Si como especie inmueble se aportare a la constitución de una compañía un piso, departamento o local sujeto al régimen de propiedad horizontal será necesario que se inserte en la escritura respectiva copia auténtica tanto de la correspondiente declaración municipal de propiedad horizontal cuanto del reglamento de copropiedad del inmueble al que perteneciese el departamento o local sometido a ese régimen. Tal dispone el Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal. Asimismo, para que pueda realizarse la transferencia de dominio, vía aporte, de un piso, departamento o local, será requisito indispensable que el respectivo propietario pruebe estar al día en el pago de las expensas o cuotas de administración, conservación y reparación, así como el seguro. Al efecto, el notario autorizante exigirá como documento habilitante la certificación otorgada por el administrador, sin la cual no podrá celebrarse ninguna escritura. Así prescribe el Art. 9 del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal, publicado en el R.O. 159 de 9 de febrero de 1961.

El aporte de intangibles, se fundamenta en el Artículo Primero, inciso tercero de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y Artículos 12 y 14 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones.

En esta clase de compañías no es procedente establecer el capital autorizado. Conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de

la materia, esta compañía tampoco puede constituirse mediante suscripción pública.

1.1.5 El objeto social:

1.1.5.2 Afiliaciones (previas a la obtención de la resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías):

A la Cámara de Comercio.- En caso de que la compañía vaya a dedicarse a cualquier género de comercio es indispensable obtener la afiliación a la respectiva Cámara de comercio, según prescribe el Art. 13 de la Ley de Cámaras de Comercio.”⁸

En caso de realizar **AUMENTOS DE CAPITAL Y OTROS ACTOS SOCIETARIOS POSTERIORES**, como es el caso de la instalación de la sucursal de Tecnialum en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, se deberá tomar en cuenta los siguientes puntos del Instructivo Societario de la Superintendencia de Compañías:

“**1.6.2** Se presentará en la Superintendencia de Compañías tres copias certificadas de la escritura que contenga el acta de junta general en que aparezcan las bases de la operación, esto es, del aumento de capital u otro u otros actos societarios previstos en el **Art. 33 de la Ley de Compañías** y la consiguiente reforma del estatuto, ya sea de acuerdo con el Art. 140 de la Ley de Compañías, si la sociedad es de responsabilidad limitada, o ya de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la misma Ley, si la compañía es anónima, o en fin, de conformidad con este último artículo y el artículo 312 de la Ley de Compañías, si se trata de una de economía mixta.

⁸ <http://www.supercias.gov.ec/Documentacion/>

1.6.3 En todo trámite de aumento de capital o de cualquier otro acto societario posterior previsto en el Art. 33 de la Ley de Compañías y que tenga incidencia en el capital o en el patrimonio sociales, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 00.Q.IJ.008, publicada en el R.O. 69 de 3 de mayo del 2000, que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.

1.6.4 Si la compañía que estuviere en el caso de aumentar su capital o implementar un acto cualquiera de los señalados en el Art. 33 de la Ley de Compañías, se hallare sujeta al control total de esta Superintendencia, la exactitud de los rubros del incremento de capital será verificada mediante una inspección, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 93.1.1.3.011 de 27 de agosto de 1993, publicada en el R.O. 269 de 6 de septiembre del mismo año.”⁹

El artículo 33 de la Ley de Compañías, mencionado anteriormente, dice lo siguiente:

“Art. 33: **establecimiento de sucursal**, aumento o disminución de capital, prórroga de plazo de duración, transformación, fusión, escisión, cambio de nombre o de domicilio, convalidación, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y disolución anticipada, así como todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que se registren y publiquen, que reduzcan la duración de la compañía o excluyan a alguno de sus miembros, deben comparecer

⁹ <http://www.supercias.gov.ec/Documentacion/>

el o los representantes legales que, en cada caso, señale el estatuto respectivo.”¹⁰

- **Código de Comercio**: la Empresa Tecniaalum deberá realizar el registro de la sucursal en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, como indican las siguientes disposiciones:

“Art. 30 del Código de Comercio en el Registro Mercantil deberán inscribirse las personas, los actos, contratos y los bienes que se especifican en él; es decir, que tales inscripciones son actos obligatorios y deberán efectuarse en determinada oficina pública; y, específicamente, en el libro que la Ley designa.

Entre tales actos inscribibles están las escrituras en que se forme, prorrogue o disuelva una sociedad; las que en una sociedad introduzcan alteración que interese a terceros y aquellas en que se nombre liquidadores o administradores con capacidad de representación en la compañía.

También deben inscribirse las sociedades extranjeras que quieran establecer sucursales o agencias en el país.”¹¹

Se deberá tomar en cuenta que, al igual que la matriz, la sucursal de Tecniaalum en Santo Domingo de los Tsáchilas, deberá someterse a las disposiciones de las demás leyes que están inmersas en la actividad que desempeña, como son:

¹⁰ <http://www.supercias.gov.ec>

¹¹ http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=53&Itemid=32

- **Ley de Régimen Tributario Interno**: la misma que fue reformada por la “Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador”, publicada en el Registro Oficial 3er Suplemento No. 242 de 29 De Diciembre de 2007. Que entre otras cosas dice:

“Título Primero

IMPUESTO A LA RENTA

Capítulo I

NORMAS GENERALES

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las **sociedades nacionales** o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.”¹²

“Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley....

Art. (...).- Partes relacionadas.- Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

¹² <http://www.sri.gov.ec/sri/documentos/compartido/gen--020538.pdf>

Se considerarán partes relacionadas, los que se encuentran inmersos en la definición del inciso primero de este artículo, entre otros casos los siguientes:

1) La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.....”¹³

La Sucursal deberá contar con el RUC de la matriz para realizar sus pagos de impuestos a la Renta e IVA y realizar todos los trámites correspondientes en el Servicio de Rentas Internas (SRI).

- **Ley Orgánica de Régimen Municipal:**

“Capítulo II

De los Fines Municipales

.....

Art. 14.- Son funciones primordiales del municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye esta Ley, las siguientes:

.....

7a. Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y profesionales;...”¹⁴

Los Municipios se encargan de recaudar fundamentalmente dos impuestos que gravan a las sociedades que operan en Ecuador:

Impuesto de Patente: que debe pagarse anualmente en todos los cantones en donde se realicen operaciones comerciales. Generalmente el monto no es significativo; la fórmula para su determinación es compleja y varía de un municipio a otro.

¹³ Idem

¹⁴ LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL, CODIFICACION; Codificación 16, Registro Oficial Suplemento 159 de 5 de Diciembre del 2005

En el caso del Municipio de Santo Domingo de los Colorados, los requisitos de obtención de la patente y la tabla para calcular el valor del impuesto, son los siguientes:

REQUISITOS:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Copia del certificado de votación.
3. Copia del RUC.
4. Formulario de Patente.

TABLA IMPUESTO A LA PATENTE			
RANGOS DESDE US\$	HASTA EL RANGO US\$	IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE
Desde	Hasta	\$	%
0	7.500	10	100%
7.500,01	10.000	25	0.60%
10.000,01	24.000	40	0.50%
24.000,01	50.000	110	0.40%
50.000,01	250.000	214	0.30%
250.000,01	EN ADELANTE	814	0.25%

FUENTE: <http://www.santodomingo.gov.ec/?op=31>

Impuesto de 1,5/1.000 sobre activos totales: impuesto anual equivalente al 0,0015 del valor total de los activos (aplican ciertas deducciones). Se lo paga proporcionalmente en cada cantón en donde se realizan actividades comerciales.

- **Ley De Seguridad Social:** la empresa al contratar a los empleados que vayan a laborar en la sucursal deberá cumplir con esta Ley al asegurar a sus empleados y cumplir con las retenciones de aportes personales y pagos de aportes patronales. Pagos que deberán realizarse en la Agencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Santo Domingo de los Colorados.

“Art. 2.- SUJETOS DE PROTECCION.- Son sujetos obligados a solicitar la protección del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:

a. El trabajador en relación de dependencia;....”¹⁵

- **Ley Orgánica de Aduanas**: para realizar la importación de vidrio y demás materiales necesarios para la actividad económica de la empresa, ésta deberá cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica de Aduanas y las disposiciones del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, COMEXI; además la Cámara de Comercio de Quito facilita una “Guía General del Importador 2008”, la misma que puede servir para los propósitos de la empresa. (Ver Anexo N° 2).

“Art. 6.- Sujeción a la Potestad Aduanera.- Las personas que realicen actos que impliquen la entrada o salida de mercancías, las mercancías y los medios de transporte que crucen la frontera, están sujetos a la potestad aduanera.

Art. 7.- Alcance de la Sujeción.- La sujeción a la potestad aduanera comporta el cumplimiento de todas las formalidades y requisitos que regulen la entrada o salida de mercancías; el pago de los tributos y demás gravámenes exigibles que aunque correspondan a diferentes órganos de la Administración Central o a distintas administraciones tributarias, por mandato legal o reglamentario, debe controlar o recaudar la Aduana.”¹⁶

¹⁵ LEY DE SEGURIDAD SOCIAL.; Ley No. 55. RO/ Sup 465 de 30 de Noviembre del 2001.

¹⁶ LEY ORGANICA DE ADUANAS, CODIFICACION; Codificación No. 1. RO/ Sup 219 de 26 de Noviembre del 2003.

- **Código del Trabajo**: la sucursal deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en este código, para beneficio del empleador y sus empleados. Disposiciones como:

“Artículo 8.- Contrato individual.- Contrato individual de trabajo es el convenio en virtud del cual una persona se compromete para con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales, bajo su dependencia, por una remuneración fijada por el convenio, la ley, el contrato colectivo o la costumbre.

Artículo 9.- Concepto de trabajador.- La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.

Artículo 10.- Concepto de empleador.- La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio, se denomina empresario o empleador.

El Estado, los consejos provinciales, las municipalidades y demás personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de los obreros de las obras públicas nacionales o locales. Se entiende por tales obras no sólo las construcciones, sino también el mantenimiento de las mismas y, en general, la realización de todo trabajo material relacionado con la prestación de servicio público, aun cuando a los obreros se les hubiere extendido nombramiento y cualquiera que fuere la forma o período de pago. Tienen la misma calidad de empleadores respecto de los obreros de las industrias que están a su cargo y que pueden ser explotadas por particulares.

También tienen la calidad de empleadores: la Empresa de Ferrocarriles del Estado y los cuerpos de bomberos respecto de sus obreros.

Artículo 11.- Clasificación.- El contrato de trabajo puede ser:

- a) Expreso o tácito, y el primero, escrito o verbal;
- b) A sueldo, a jornal, en participación y mixto;
- c) Por tiempo fijo, por tiempo indefinido, de temporada, eventual y ocasional;
- d) A prueba;
- e) Por obra cierta, por tarea y a destajo;
- f) Por enganche;
- g) Individual, de grupo o por equipo; y,
- h) Por horas.”¹⁷

3.3.2. PERFIL DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA TECNIALUM PARA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

NOMBRE DE LA EMPRESA: Sucursal N° 2 TECNIALUM

LUGAR DE UBICACIÓN: Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Cantón Santo Domingo.

DIRECCIÓN: Esmeraldas 333 y Guayaquil

MISIÓN: La Empresa TECNIALUM se dedica a la comercialización y distribución de vidrio plano en Santo Domingo de los Tsáchilas.

¹⁷ <http://www.lexis.com.ec/lexis/novedadesDescargas/CodigosLeyes/CODIGO%20DEL%20TRABAJO.htm>

VISIÓN: satisfacer las necesidades de los consumidores, estén estos relacionados al sector de la construcción de vivienda o público en general, sustentado en el mejoramiento continuo, a través del servicio honesto, eficiente y con valor agregado a sus usuarios, consolidándose como el mejor distribuidor de vidrio plano de la zona de influencia.

PRODUCTOS QUE OFRECERÁ: vidrio claro, bronce, gris, reflectivo, dark grey, azul oceánico, espejos, catedrales y decorativos.

ESPEORES DE LOS VIDRIOS: 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 10 mm.

MEDIDAS: 1,60 x 2,40
1,83 x 2,44
2,14 x 3,30
2,50 x 3,60
2,40 x 3,21
1,40 x 2,40 (en metros)

CALIDAD DEL PRODUCTO: cumpliendo la Norma ISO 9001 y las especificaciones técnicas de normas internacionales.

- Estirado: tratamiento rápido y por su naturaleza termoquímica, su resultado es de baja calidad.
- Flotado: tratamiento termoquímico especial de calidad, resultado es de nitidez en el producto.

- Laminado: proceso termoquímico, tiene una película intermedia resinosa entre dos vidrios planos, resultado es el vidrio de seguridad.

PROCEDENCIA DEL PRODUCTO:

- Colombia
- Chile
- Brasil
- China
- Ecuador

HERRAMIENTA A UTILIZAR:

- Cortador de vidrio
- Flexómetro
- Escuadras
- Regla
- Lápiz para acetato
- Ventosas
- Guantes de hule

MAQUINARIA:

- Cortador de vidrio de diamante
- Lijadora de vidrio

- Talladora de vidrio
- Biseladora de vidrio

CLIENTES POTENCIALES:

- Arquitectos
- Ingenieros
- Constructores
- Decoradores
- Amas de casa
- Ejecutivos

RECURSO HUMANO:

- Un gerente
- Un vendedor
- Dos despachadores
- Un contador

SERVICIO A OFERTAR:

- Transporte gratuito
- Asesoramiento técnico especializado, personalizado y actualizado.
- Promociones por volumen de compra.
- Precios cómodos, accesibles y competitivos.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La presente investigación permite dar a conocer la manera como se debe realizar la instalación adecuada de sucursales de empresas dedicadas a la comercialización de vidrio plano, así como el personal idóneo que deberá laborar en las mismas.
- Con el estudio realizado se podrá sensibilizar al sector de la construcción y público en general, sobre las bondades de los productos del vidrio, que expenderá la Empresa Tecnialum
- Este documento se constituye en una base técnica para personas o empresas interesadas en la instalación de sucursales dedicadas a expender productos del vidrio.
- La creación de la sucursal de la Empresa Tecnialum en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, es factible y viable.
- La ubicación de la Empresa en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, es estratégica, ya que estará en un sitio céntrico de la capital de la provincia, colindante con empresas constructoras.
- La reciente conformación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas favorecerá el desarrollo del sector de la vivienda, con la entrega de bonos de vivienda y planes de vivienda por parte del actual gobierno, como se ha descrito anteriormente en el documento.

- La Empresa cumplirá con todas las disposiciones para que pueda ejercer su actividad económica sin problema alguno, lo que repercutirá en un mejor servicio para sus clientes.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **ADUANAS:** es un servicio público que tiene a su cargo principalmente la vigilancia y control de la entrada y salida de personas, mercancías y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República; la determinación y la recaudación de las obligaciones tributarias causadas por tales hechos; la resolución de los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados; y, la prevención, persecución y sanción de las infracciones aduaneras. Los servicios aduaneros comprenden el almacenamiento, verificación, valoración, aforo, liquidación, recaudación tributaria y el control y vigilancia de las mercaderías ingresadas al amparo de los regímenes aduaneros especiales.
- **NORMA ISO 9001:** es un método de trabajo utilizado para mejorar la calidad y satisfacción de cara al consumidor, ha sido adoptada como modelo a seguir para obtener la certificación de calidad. Estos principios básicos de la gestión de la calidad, son reglas de carácter social encaminadas a mejorar la marcha y funcionamiento de una organización mediante la mejora de sus relaciones internas. Estas normas, han de combinarse con los principios técnicos para conseguir una mejora de la satisfacción del consumidor.
- **PATENTE:** toda empresa que ejerza una actividad dentro de los límites del cantón debe pagar un impuesto mensual y anual al municipio. El hecho generador es la actividad productiva. El volumen de impuesto pagado depende a la vez de la ubicación de la empresa, de su tipo de actividad y de su nivel de ingreso. La base imponible es el porcentaje establecido por: ingreso, actividad productiva y ubicación geográfica.

- **REGISTRO MERCANTIL:** el que, con carácter público, sirve para la inscripción de actos y contratos del comercio, preceptuada legalmente en determinados casos.
- **RUC:** indica el código RUC con el cual se identifica cada empresa a nivel nacional. Se trata de la clave única de identificación de cada empresa en la relación. RUC significa “Registro Único de Contribuyente”; normalmente cada empresa debe tener un número de RUC que corresponde a la identificación oficial de la empresa por todos los servicios de tributación.

BIBLIOGRAFÍA

- Arquitectura viva, N°. 82: voces de vidrio; Ed. Arquitectura Viva SL, Madrid.
- Beveridge, Philippa; Vidrio, Ed. Parramón, 2003.
- Villalba Avilés, Carlos; Metodología de la Investigación Científica; 2da. Edición, Sur Editores, Ecuador, 186 páginas, 2004.
- <http://www.alcristal.com/spanishversion/nosotros.php>
- http://www.buscarportal.com/articulos/iso_9001_gestion_calidad.html
- <http://www.ciudadcolorada.com/noticc/wm/index.php?action=show&type=news&id=2503>
- http://www.corralrosales.com/html/articulos_impuestos.html; Corral & Rosales Abogados
- http://www.crear-empresas.com/diccionario_r.htm
- www.dnp.gov.co/archivos/documentos/DDE_Desarrollo_Emp_Industria/Vidrio.pdf
- www.fcpcrv.com/images/pdf/articulo_vidrio_plano_2001.pdf
- <http://www.galeon.com>
- <http://www.miduvi.gov.ec/Default.aspx?tabid=389>
- http://www4.quito.gov.ec/spirales/8_diccionario_de_la_base_de_datos/8_8_economia/8_8_4_1.html
- <http://www.solvayiberica.es/mercadosaplicaciones/industriavidrio>
- <http://eva.utpl.edu.ec/door/uploads/343/343/paginas/pagina26.html>; Ley de Cámaras de Comercio

ANEXOS

ANEXO N° 1

FIGURAS LEGALES PARA CREACIÓN DE EMPRESAS

Tipo de Compañía	Norma Legal	Acto de Creación	Inscripción	Tiempo estimado de tramitación	Capital Mínimo de Constitución	Número de Socios	Administrador - Responsable Legal	Tributos	Afiliación Cámara Producción
Compañía de Responsabilidad Limitada	Ley de Compañías	Notaría	Superintendencia de Compañías	9 Días	\$400	De 3 a 15	Gerente	SRI	Cámara de Comercio

FUENTE: http://www.conquito.org.ec/creaempresa/index.php?option=com_content&task=view&id=22&Itemid=126

ANEXO N° 2

GUÍA DEL IMPORTADOR